

SELO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS X VEINTE Y
NUEVE

Don Fran. Albaroz, Jaxardo Castellano, Vecino de esta
Villa, por mi derecho y el de los demas Vecinos que tienen
ganado y demas averios ante Vm. Pareco y digo q.
Por Decreto acordado por este Ayuntamiento se acordó
que el día Venticinco de este presente mes saliesen del
Termino desta d^{ta} Villa todos los ganados de foraste
ros que estubieren en los d^{tos} Terminos por ser los pastos
Comunes a d^{tos} Vecinos y el Termino desta y no tener
esta Villa privilegio para vender las yerbas ni conze
den Licencias a forasteros para caballar en ellos y en
en Notorio y grave perjuizio de mi ganados y los
demas de d^{tos} Vecinos por tanto a Vm. Supp.
Manden llevar adelante el d^{to} Decreto
apremiando a que salgan de d^{tos} Terminos los gana
dos de Vecinos forasteros que actualmente estubieren
dentro de d^{tos} Terminos y en adelante no se permita
que ninguno entre en el haciendoles en caso de
entran las Denuncias correspondientes con
Justicia que pida Testimonios y para ello de y sus

Don Fran. Albaroz
Jaxardo Castellano

Cumplase y guardase lo de Creto por d^{ta} Villa
y lo mandado en el día que es de Pedir

